



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0429-2020-UNAM**

Moquegua, 21 de agosto de 2020

**VISTOS**, El Oficio N° 119-2020-VIPAC-CO/UNAM del 17.08.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 21 de agosto 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MIANM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, que tiene como objeto, reglamentar las disposiciones establecidas en la Ley N° 30754, para la planificación, articulación, ejecución, monitoreo, evaluación, reporte y difusión de las políticas públicas para la gestión integral del cambio climático, orientadas al servicio de la ciudadanía, que buscan reducir la situación de vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático, aprovechar las oportunidades de desarrollo bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones sobre el Cambio Climático. El artículo 13° de la citada norma, establece que, las autoridades sectoriales, y los gobiernos regionales y locales aseguran el acceso a la información en materia de cambio climático en el ámbito de sus competencias, con pertinencia cultural y lingüística, con máxima publicidad, de conformidad con el artículo 12° del presente Reglamento. La difusión de la información en materia de cambio climático se realiza a través de los medios digitales institucionales respectivos, articulados con el SINIA, medios de comunicación masiva y otros sistemas de información vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del presente Reglamento. La autoridad nacional en materia de cambio climático, como responsable de administrar el Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, (...).

Que, al respecto, con Oficio N° 119-2020-VPI/UNAM del 17.08.2020, el Vicepresidente de Investigación, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que, habiendo recibido la invitación realizada por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente, para ser parte del Grupo Impulsor de la Academia que será parte de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, de la implementación del Reglamento Ley Marco sobre Cambio Climático, el Ministerio del Ambiente, y en el marco de lo establecido en el artículo 13° de la mencionada norma, tiene la función de garantizar la participación ciudadana que incluye a actores estatales y privados; por lo que considera fundamental, la integración de nuestra representada, así como la participación en las próximas reuniones para la elaboración del Reglamento Interno del Grupo Impulsor de la Academia, proponiendo como representantes al MSc. Jose Antonio Valeriano Zapana – Titular y al Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia - Alterno, quienes deberán ser designados mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 21 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la designación del MSc. José Antonio Valeriano Zapana - Titular y al M.Sc. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia – Alterno, como representantes de la Universidad Nacional de Moquegua para ser parte del Grupo Impulsor de la Academia que será parte de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGANR**, al MSc. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA – TITULAR y al M.Sc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA – ALTERNO, como representantes de la Universidad Nacional de Moquegua para ser parte del GRUPO IMPULSOR DE LA ACADEMIA QUE SERÁ PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, del Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OTIN  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL